

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 9 de abril y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 106/021

Reglaméntase el art. 105 de la Ley 19.889, de 9 de julio de 2020, que establece la obligación para el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las Personas de Derecho Público No Estatal, de destinar el dos por ciento de sus vacantes, a ser llenadas en el año, para ser ocupadas por víctimas de delitos violentos.

(1.326*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: el artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, referido a víctimas de delitos violentos;

RESULTANDO: I) que en el referido artículo 105 se establece la obligación para el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Poder Legislativo, el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las Personas de Derecho Público No Estatal, de destinar el 2% (dos por ciento) de las vacantes, a ser llenadas en el año, para ser ocupadas por víctimas de delitos violentos, que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo y que cumplan con los requisitos legales y constitucionales para acceder a ellos, previo llamado público;

II) que el inciso final del artículo mencionado establece que el Poder Ejecutivo determinará la entrada en vigencia de la presente disposición de conformidad con la reglamentación a dictar;

CONSIDERANDO: que es necesario reglamentar la referida norma a los efectos de su entrada en vigencia;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4 de la Constitución de la República y el artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- La obligación establecida en el artículo 105 de la Ley

N° 19.889, de 9 de julio de 2020 entrará en vigencia con la publicación del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente Reglamento se aplicará para el ingreso de personas víctimas de delitos violentos de acuerdo a las definiciones establecidas por el artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 3º.- Los postulantes para el ingreso deberán acreditar que el hecho generador, hubiese ocurrido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y asimismo que no reúnan ninguna incompatibilidad por cualquier tipo de empleo público, pensión, jubilación o retiro a cargo del Estado o de alguna de las demás instituciones de seguridad social, públicas o privadas.

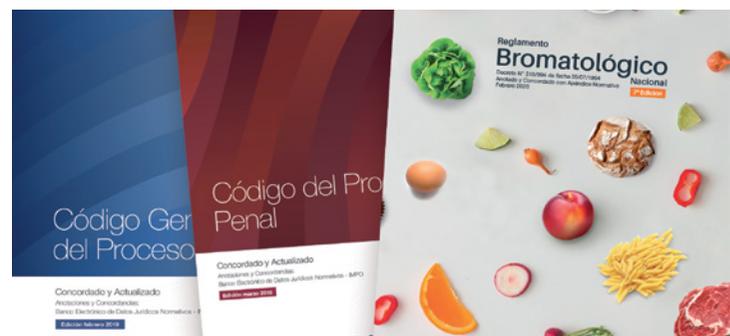
Artículo 4º.- Cuando no se presenten personas víctimas de delitos violentos en cantidad suficiente para cubrir los porcentajes aplicables a que refiere el artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, o las que se presentaren no reunieren las condiciones requeridas en cada caso, los cupos restantes podrán ser cubiertos con postulantes a las convocatorias generales.

Artículo 5º.- Los considerados víctimas, de acuerdo al literal B) del artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, que se reglamenta, deberán acreditar convivencia con el fallecido, mediante constancia de domicilio, mientras que la dependencia económica o la carencia de ingresos suficientes, así como su legitimación activa, mediante la incorporación o exhibición, de testimonios de partidas que justifiquen el vínculo y la documentación de donde surjan sus ingresos o la falta de ellos, como ser, recibos de sueldo, Historia Laboral o Negativo de actividad laboral, de los organismos de seguridad social.

Artículo 6º.- Exhórtase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal de Cuentas, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y a las personas de derecho público no estatal, a adoptar las Resoluciones internas en cumplimiento de la obligación legal establecida en el artículo 105 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 7º.- Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUÍS; JORGE LARRAÑAGA; CAROLINA ACHE; AZUCENA ARBELECHE; JAVIER GARCÍA; PABLO DA SILVEIRA; LUIS ALBERTO HEBER; OMAR PAGANINI; PABLO MIERES; DANIEL SALINAS; CARLOS MARÍA URIARTE; GERMÁN CARDOSO; IRENE MOREIRA; PABLO BARTOL; ADRIAN PEÑA.



Publicaciones
Jurídicas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Decreto 99/021

Determinanse los requisitos para el ingreso de vehículos automotores y su contralor, para quienes hubieren obtenido la residencia permanente, así como los migrantes del MERCOSUR que ingresen al país para residir en él en forma definitiva, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

(1.332*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: I) que el referido artículo declara aplicable lo dispuesto en el literal C) del artículo 76 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, a quienes hubieran obtenido la residencia permanente a partir del 1° de enero de 2020 y a los migrantes del MERCOSUR que ingresen al país para residir en él en forma definitiva hasta el 31 de marzo de 2021, siempre que hayan iniciado el trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en los consulados de la República;

II) que, asimismo, dispone que el vehículo automotor al que refiere el literal C) del artículo 76 de la Ley N° 18.250, deberá tener, a estos efectos, una antigüedad mínima de 1 (un) año contado desde la solicitud de residencia;

III) que el literal C) del artículo 76 de la Ley N° 18.250 en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley N° 19.149, concede a los beneficiarios la introducción por única vez, libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos, un vehículo automotor de su propiedad;

CONSIDERANDO: I) que es política del Poder Ejecutivo facilitar la radicación de todas las personas que ingresen al país con el ánimo de residir en él en forma definitiva o permanente;

II) que resulta necesario reglamentar un procedimiento que establezca los requisitos de ingreso de los vehículos automotores y su contralor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Quienes hubieren obtenido la residencia permanente a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, así como los migrantes del MERCOSUR que ingresen al país para residir en él en forma definitiva en dicho período, siempre que hayan iniciado el trámite en el Ministerio de Relaciones Exteriores o en los consulados de la República, podrán introducir por única vez un vehículo automotor de su propiedad, libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos aduaneros, tributos o gravámenes conexos.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Economía y Finanzas será el competente para autorizar la exoneración prevista, debiendo el interesado presentar a través de la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la siguiente documentación:

a) Datos personales completos del interesado.

- b) Domicilio a constituir en el país, el cual no podrá ser modificado sin comunicación previa a la Dirección Nacional de Migraciones o al Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, por el plazo de 2 (dos) años a contar desde su ingreso a la República.
- c) Solicitud de ampararse expresamente a la Ley que se reglamenta y al presente Decreto.
- d) Documento público o privado que acredite fehacientemente que el titular del trámite es propietario de un vehículo automotor adquirido y afectado al uso en el país de residencia, con un mínimo de 1 (un) año de antigüedad al momento del inicio del trámite de solicitud de residencia, debiendo constar número de motor, chasis, padrón y demás datos identificatorios. Dicha documentación -en su caso- se proporcionará con la correspondiente traducción, y será apostillada o legalizada por el servicio consular interviniente, según corresponda.
- e) Constancia de Residencia Legal permanente en la República otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior o del Ministerio de Relaciones Exteriores, según corresponda, con fecha posterior al 1° de enero de 2020 y anterior al 31 de marzo de 2021. Los migrantes del MERCOSUR que hubieren iniciado el trámite de residencia dentro del periodo referido, pero no cuenten aún con la residencia legal permanente, deberán presentar constancia de inicio del trámite ante el Ministerio de Relaciones Exteriores o ante los consulados de la República, y acreditar dentro del plazo prorrogable de 12 (doce) meses siguientes al inicio de dicho trámite, la constancia de residencia legal permanente.
- f) Declaración jurada personal donde conste la decisión del interesado de radicarse definitivamente en la República.

A través de la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) se llevará un Registro Patronímico de las personas amparadas al presente régimen, que estará a disposición del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Secretaría y Dirección Nacional de Aduanas, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, a través de la Dirección Nacional de Migraciones, elaborará los instructivos necesarios a efectos de que los interesados puedan operar con la plataforma Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).

ARTÍCULO 3°.- Sólo se admitirá un vehículo automotor por interesado, quedando vedado el ingreso de vehículos de más de dos ejes, así como camiones, tracto-camiones, casas rodantes, motor homes y ómnibus en todas sus modalidades.

Quedará asimismo prohibido el ingreso de todo tipo de embarcaciones y aeronaves mediante el amparo al presente régimen.

Dicho vehículo no podrá ser enajenado ni transferido por un lapso de 2 (dos) años a contar desde su ingreso a la República, debiendo empadronarse directamente por el interesado ante el Gobierno Departamental del domicilio denunciado dentro de los 30 (treinta) días del libramiento.

ARTÍCULO 4°.- Cualquier incumplimiento material o formal de la presente reglamentación constatado, previa vista en el domicilio constituido declarado según el artículo 2° del presente Decreto, aparejará la pérdida de la totalidad de los beneficios tributarios mediante Resolución del Ministerio de Economía y Finanza, revocatoria de la autorización concedida, que deberá comunicarse a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- La circunstancia de ampararse al régimen que se reglamenta por el presente Decreto, es incompatible con la aplicación de regímenes similares o análogos para categorías especiales de personas o funcionarios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; JORGE LARRAÑAGA; FRANCISCO BUSTILLO.

3
Decreto 100/021

Fíjase el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

(1.327*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: la gestión del Consejo Nacional de Evaluación y Fomento de Proyectos Artístico-Culturales, solicitando la determinación del límite de los beneficios e incentivos fiscales a otorgar a quienes realicen donaciones a favor de proyectos declarados de fomento artístico y cultural;

CONSIDERANDO: que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, con la redacción dada por el artículo 186 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, siendo competencia del Poder Ejecutivo la fijación de tales guarismos;

ATENTO: a lo informado por la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase en \$ 50:000.000 (pesos uruguayos cincuenta millones); el monto máximo de los beneficios e incentivos fiscales para el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; PABLO DA SILVEIRA.

4
Decreto 101/021

Incorpórase al Anexo I del Decreto 19/017 de 24 de enero de 2017, la posición arancelaria que se determina.

(1.328*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: el Decreto N° 19/017, de 24 de enero de 2017;

RESULTANDO: que la citada norma establece los ítems arancelarios que disponen de la tasa de devolución de tributos a las exportaciones;

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de Pasta de membrillo en aséptico con ítem arancelario: 2008.99.00.00 "Los demás";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; y a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 16.492, de 2 de junio de 1994, en la redacción dada por el artículo 362 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013 y sus Decretos Reglamentarios;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Anexo I del Decreto N° 19/017, de 24 de enero de 2017, la siguiente posición arancelaria:

NCM	%
2008.99.00.00	3

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; OMAR PAGANINI; CARLOS MARÍA URIARTE.

5
Decreto 102/021

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva N° 75/20 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

(1.329*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: la Directiva N° 75/20 de la Comisión de Comercio del Mercosur;

RESULTANDO: I) que la mencionada Directiva aprueba la rebaja arancelaria solicitada por la República Oriental del Uruguay para la importación de 16 (dieciséis) unidades de 28 (veintiocho) viales cada una, del medicamento "Teduglutida" con alícuota arancelaria de 0% (cero por ciento), al amparo de la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común;

II) que de acuerdo a lo que dispone el artículo 2° de dicha Directiva, la misma debe ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay;

III) que el artículo 38 del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la Ley N° 16.712, de 1° de setiembre de 1995, por el cual los Estados Partes del Mercosur se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos previstos en el artículo 2° de dicho Protocolo;

CONSIDERANDO: que en cumplimiento de las disposiciones mencionadas precedentes, corresponde proceder a incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Directiva a la que alude el Visto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva N° 75/20 de la Comisión de Comercio del Mercosur, cuyo texto se anexa como parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Secretaría del Mercosur; publíquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE; FRANCISCO BUSTILLO; DANIEL SALINAS.

ANEXO I**MERCOSUR/CCM/DIR. N° 75/20****ACCIONES PUNTUALES EN EL ÁMBITO ARANCELARIO POR RAZONES DE ABASTECIMIENTO**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la CCM analizó la solicitud presentada por la República Oriental del Uruguay para la aplicación de una reducción temporaria respecto al Arancel Externo Común en el marco de la situación prevista en el inciso 1 del artículo 2 del Anexo de la Resolución GMC N° 49/19.

Que la CCM aprobó la medida arancelaria en los términos dispuestos en la presente norma.

LA COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR APRUEBA LA SIGUIENTE DIRECTIVA:

Art. 1 - Aprobar en el marco de la Resolución GMC N° 49/19 la reducción temporaria de la alícuota del Arancel Externo Común solicitada por la República Oriental del Uruguay, para el siguiente ítem arancelario con las correspondientes especificaciones sobre nota referencial, límite cuantitativo, plazo y alícuota:

NCM 3004.39.29 Los demás
Nota Referencial: Teduglutida
Límite cuantitativo: 16 unidades de 28 viales cada una
Plazo: 365 días
Alícuota: 0%

Art. 2 - Esta Directiva necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Oriental del Uruguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 17/II/2021. La presente Directiva no se aplicará antes del 09/I/2021.

CCM (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 17/XII/20.

6

Decreto 103/021

Fíjense los valores de la Unidad Reajutable (U.R.), de la Unidad Reajutable de Alquileres (U.R.A.) y del Índice General de los Precios del Consumo, correspondientes al mes de ENERO de 2021; y el coeficiente para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes de FEBRERO de 2021.

(1.330*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por el Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974;

RESULTANDO: I que el artículo 14 del citado Decreto-Ley N° 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que, a los efectos de dicho Decreto-Ley, se aplicarán a) la Unidad Reajutable (UR) prevista en el artículo 38 Inciso 2° de la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968; b) la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) definida por el propio texto legal modificativo y c) el Índice de los Precios del Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística (INE);

II que el artículo 15 del Decreto-Ley N° 14.219, según redacción dada por el artículo 1° del Decreto-Ley N° 15.154 citado, establece que

el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de 12 (doce) meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) o el Índice de los Precios del Consumo (IPC) en el referido término;

III que el artículo 15 precedentemente referido dispone que el valor de la Unidad Reajutable (UR), de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) y del Índice de los Precios del Consumo (IPC) serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial, conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos;

ATENTO: a lo dispuesto por los Decretos-Leyes N° 14.219, de 4 de julio de 1974 y N° 15.154, de 14 de julio de 1981 y por la Ley N° 15.799, de 30 de diciembre de 1985 y a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay sobre el valor de la Unidad Reajutable correspondiente al mes de enero de 2021, vigente desde el 1° de febrero de 2021 y por el Instituto Nacional de Estadística sobre la variación del Índice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el valor de la Unidad Reajutable (UR) correspondiente al mes de enero de 2021, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en \$ 1.291,96 (pesos uruguayos mil doscientos noventa y uno con 96/100).

ARTÍCULO 2°.- Considerando el valor de la Unidad Reajutable (UR) precedentemente establecido y los correspondientes a los 2 (dos) meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajutable de Alquileres (URA) del mes de enero de 2021 en \$ 1.291,72 (pesos uruguayos mil doscientos noventa y uno con 72/100).

ARTÍCULO 3°.- El número índice correspondiente al Índice General de los Precios del Consumo asciende en el mes de enero de 2021 a 225,69 (doscientos veinticinco con 69/100), sobre base diciembre 2010 = 100.

ARTÍCULO 4°.- El coeficiente que se tendrá en cuenta para el reajuste de los alquileres que se actualizan en el mes febrero de 2021 es de 1,0775 (uno con setecientos setenta y cinco diezmilésimos).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

7

Decreto 104/021

Modifícase el Decreto 110/016 de fecha 18 de abril de 2016.

(1.331*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: el régimen de incentivos tributarios dispuesto por el Decreto N° 110/016, de 18 de abril de 2016 y sus modificativos, al amparo de la normativa prevista en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, Ley de Inversiones. Promoción Industrial;

RESULTANDO: I que el referido Decreto declara promovida las actividades de construcción, ampliación y explotación de estacionamientos en determinadas zonas consideradas prioritarias, por las inversiones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020;

II) que se han efectuado planteos por parte del sector promovido, sobre la necesidad de extender el plazo para la realización de las inversiones y ampliar la inversión promovida elegible en aquellos proyectos en los cuales la inversión efectivamente ejecutada supera la inversión promovida;

CONSIDERANDO: que es necesario incluir en el marco regulatorio referido, un mecanismo que permita ampliar los beneficios concedidos en aquellos proyectos que cumplan estas condiciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el Decreto-Ley de Promoción Industrial N° 14.178, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y a que cuenta con la opinión favorable de la Comisión de Aplicación a que refiere el artículo 12 de dicha Ley;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 3° del Decreto N° 110/016, de 18 de abril de 2016, por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- Vigencia.- Quedan comprendidas en la presente declaratoria, las inversiones efectivamente ejecutadas a partir de la vigencia del presente Decreto y con anterioridad al 1° de enero de 2022.”

ARTÍCULO 2°.- Agrégase al Decreto N° 110/016, de 18 de abril de 2016, el siguiente artículo:

“ARTÍCULO 4-BIS.- Ampliaciones.- Las empresas que cuenten con declaratoria promocional, podrán presentar una ampliación de la misma por hasta 30% (treinta por ciento) de la inversión promovida elegible ejecutada.”

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.
LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

8

Decreto 105/021

Autorízase con vigencia 2 de enero de 2020 el uso de gas licuado de petróleo (GLP) mediante tanques para el funcionamiento de autoelevadores, siempre que estos tanques estén incorporados en el diseño del equipo.

(1.333*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 6 de Abril de 2021

VISTO: lo dispuesto por los Decretos N° 532/974 de 27 de junio de 1974, N° 471/011 de 27 de diciembre de 2011, N° 150/013 de 21 de mayo de 2013 y N° 146/015 de 26 de mayo de 2015;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 532/974 de 27 de junio de 1974 prohibió el uso de gas licuado de petróleo (GLP) como combustible para todo tipo de vehículos automotores, con fundamento en que la generalización de dicha práctica traería como consecuencia una aguda falta de supergas para su utilización en fines normales previstos e imprescindibles, en beneficio de un consumo prescindible y para el cual existe una adecuada disponibilidad de combustible;

II) que el artículo 2 del Decreto N° 471/011, de 27 de diciembre de 2011, encomendó a la Dirección Nacional de Energía (DNE) del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) la realización de un análisis en el marco de la política energética, de prospectiva de

tecnología y energéticos que estarán disponibles en el país para el uso en la industria;

III) que el Decreto N° 150/013, de 21 de mayo de 2013, suspendió la prohibición de la utilización de GLP para su funcionamiento en autoelevadores mediante tanques, desde el 1 de enero de 2013 al 1 de enero de 2015 siempre que estos tanques estén incorporados en el diseño del equipo, manteniéndose en todos sus términos la prohibición para el uso mediante recipientes portátiles;

IV) que el Decreto N° 146/015, de 26 de mayo de 2015, mantuvo la suspensión de la prohibición de la utilización de GLP para su funcionamiento en autoelevadores mediante tanques, siempre que estos tanques estén incorporados en el diseño del equipo, manteniéndose en todos sus términos la prohibición para el uso mediante recipientes portátiles, desde el 2 de enero de 2015 y hasta el 1 de enero de 2020;

CONSIDERANDO: I) que corresponde al Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional de Energía, definir las políticas energéticas y proponer normas para el sector energético;

II) que por el Decreto N° 150/013, de 21 de mayo de 2013, se encomendó a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) el establecimiento de la normativa correspondiente para la utilización segura y confiable del GLP en autoelevadores;

III) que por Resolución del Directorio de URSEA N° 218/013, de 26 de diciembre de 2013, se aprobó la modificación del “Reglamento técnico y de seguridad de instalaciones y equipos destinados al manejo de Gas Licuado de Petróleo” incorporando la sección XII) aplicable a los autoelevadores;

IV) que el plazo de suspensión que fuera previsto en el Decreto N° 146/015, de 26 de mayo de 2015, se encuentra vencido, en virtud de lo cual actualmente se encuentra vigente la prohibición del uso de Gas Licuado de Petróleo para todo tipo de vehículos automotores;

V) que la Dirección Nacional de Energía “considera necesario brindar alternativas energéticas de aplicación en la industria, en este caso específicamente para el uso de autoelevadores” entendiéndose oportuno que se permita el uso de GLP en autoelevadores mediante tanques y en cumplimiento con lo dispuesto en la normativa de seguridad establecida por la URSEA por tiempo indeterminado;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 168 de la Constitución de la República, la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002, modificativas y concordantes, el Decreto N° 532/974 de 27 de junio de 1974, el Decreto N° 471/011 de 27 de diciembre de 2011, el Decreto N° 150/013 de 21 de mayo de 2013, el Decreto N° 146/015 de 26 de mayo de 2015 y a lo informado por la Dirección Nacional de Energía y por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase con vigencia desde el 2 de enero de 2020 el uso de gas licuado de petróleo (GLP) mediante tanques para el funcionamiento de autoelevadores, siempre que estos tanques estén incorporados en el diseño del equipo.

Artículo 2°.- Mantiénesse en todos sus términos la prohibición del uso de recipientes portátiles de GLP que no estén diseñados específicamente para ese fin.

Artículo 3°.- A los efectos del uso autorizado en el artículo 1° de este Decreto, resulta de aplicación en materia de seguridad lo dispuesto en la Sección XII: Autoelevadores, del “Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinadas al manejo de Gas Licuado de Petróleo” aprobado por Resolución del Directorio de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) N° 218/013 de 26 de diciembre de 2013.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese y cumplido archívese.
LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

**SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
SALUD DEL ESTADO - ASSE**

9

Acta Ordinaria 614

Considérase la 614ª Sesión Ordinaria.

(1.335)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

ACTA No. 614

En la ciudad de Montevideo, el trece de noviembre del año dos mil veinte, se reúne el Directorio de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para considerar su sexcentésima décima cuarta sesión ordinaria.

Asisten: Presidente (I) del Directorio, Dr. Marcelo Sosa; Vocal, Coronel (R) Enrique Montagno; Representante de los Trabajadores, Lic. Pablo Cabrera y Representante de los Usuarios, Sra. Natalia Pereyra.

Se deja constancia que el señor Director, Dr. Leonardo Cipriani, se encuentra certificado con licencia médica, por lo que lo sustituye en la Presidencia del Directorio, desde el día 10 de noviembre, el señor Director Dr. Marcelo Sosa, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 7º del Decreto N° 408/11 del 29/11/11.

Las resoluciones serán firmadas por el señor Presidente (I) Dr. Marcelo Sosa y el señor Vocal del Directorio, Cnel. (R) Enrique Montagno.

Asistidos por la Secretaria Letrada, Dra. Viviana Santos.

Siendo las 11.30 horas se da por iniciada la sesión.

Los textos de las Resoluciones adoptadas por el Directorio en esta sesión figuran en el ANEXO que integra la presente Acta.

ASUNTOS PREVIOS

1. Aprobación de Acta Nro. 602, correspondiente al día 20 de agosto de 2020.

Se posterga.

2. Aprobación de Acta Nro. 603, correspondiente al día 27 de agosto de 2020.

Se posterga.

3. Aprobación de Acta Nro. 605 correspondiente al día 9 de setiembre de 2020.

Se posterga.

4. Aprobación de Acta Nro. 606 correspondiente al día 17 de setiembre de 2020.

Se posterga.

5. Aprobación de Acta Nro. 607 correspondiente al día 24 de setiembre de 2020.

Se posterga.

6. Aprobación de Acta Nro. 608 correspondiente al día 1º de octubre de 2020.

Se posterga.

7. Aprobación de Acta Nro. 609 correspondiente al día 9 de octubre de 2020.

Se posterga.

8. Aprobación de Acta Nro. 610 correspondiente al día 15 de octubre de 2020.

Se posterga.

9. Aprobación de Acta Nro. 611 correspondiente al día 23 de octubre de 2020.

Se posterga.

10. Aprobación de Acta Nro. 612 correspondiente al día 28 de octubre de 2020.

Se posterga.

11. Aprobación de Acta Nro. 613 correspondiente al día 05 de noviembre de 2020.

Se posterga.

ASUNTOS PENDIENTES

1. Actuaciones referentes a solicitudes de informes realizados por los señores Directores:

A. Señor Director Dr. Leonardo Cipriani:

I. Solicita informe a la Gerencia General en relación a que servicios de consulta médica se contratan por parte de ASSE y el costo de los mismos a terceros, detallando a que centros de salud corresponden, así como un relevamiento de los convenios vigentes.

15/10/20 - Se entrega informe parcial.

B. Solicitados por Directorio:

I. Se solicita a la Gerencia General que el Sr. Director de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables elabore un informe al Directorio sobre la situación de Salud Mental en ASSE, especialmente la situación del Hospital Vilardebó (especialmente Sala 7 y Emergencia), CE.RE.M.O.S., así como también el resto de las internaciones psiquiátricas del interior del país, y cuál es la planificación a futuro. Con relación a los costos de las propuestas que hubiera en el informe, se solicita que el Gerente Administrativo informe al respecto. Ref: 9299/20

13/11/20 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (4/4)

Se solicita a la Gerencia General coordinar la presentación del informe en Directorio para la próxima semana.

C. Señor Director Lic. Pablo Cabrera:

I. Expresa que se paga complemento por Citostáticos a algunos funcionarios del INCA que aparecen detallados taxativa y nominativamente en la Resolución N° 1417/09 del 10 de junio del año 2009 del Directorio de A.S.S.E. Sin embargo muchos funcionarios que manejan estos medicamentos no cobran el complemento, situación que ha generado que estos funcionarios reclamen judicialmente ese pago teniendo resultados favorables. Entiende que sería pertinente realizar un relevamiento en todo A.S.S.E. para poder determinar cuántos son los funcionarios afectados por esta situación, es decir que manejan Citostáticos, que costo tendría para A.S.S.E. el pago del complemento para así estudiar la posibilidad de incluir la posibilidad de ampliar la Resolución referida. Ref: 10611/2020

05/11/2020 - Se resuelve pase a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, a quien se le solicita lista de todos los funcionarios que manejan Citostáticos, y el costo que insumiría el pago del complemento.

II. Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo":

a. Solicita informe respecto de la liquidación de sueldos a los funcionarios de la empresa tercerizada de limpieza de dicho Hospital, dado que le han informado que los mismos no reflejan la realidad de horas nocturnas trabajadas y si existe alguna irregularidad puede significar responsabilidad de A.S.S.E. por la Ley de Tercerizaciones.

b. Solicita un informe respecto de la Jefatura de Recursos Humanos de dicho Hospital que se encuentra vacante, lo que genera distorsión en el funcionamiento.

05/11/2020 - Se resuelve solicitar informe a la Dirección Regional Sur por intermedio de la Gerencia General. Ref: 10612/2020

El señor Director, Dr. Pablo Cabrera, expresa que la presente solicitud de informe respecto de la liquidación de sueldos debe informarse con urgencia por tratarse de un tema relacionado a

salarios de trabajadores. Se resuelve comunicar a la Gerencia General la importancia del tema y la necesidad de que se informe de manera urgente al Directorio. (4/4)

D. Señor Director, Cnel. (R) Enrique Montagno:

I. Recambio de vehículos. Manifiesta su preocupación en relación a los vehículos de los señores Directores, y al plan recambio de los mismos establecido en la Licitación por la que se adquirieron oportunamente. Ref: 10111/2020

13/11/20 - Se entrega informe. Se toma conocimiento. (4/4)

E. Señor Director, Dr. Marcelo Sosa:

I. Plan Verano: solicita informe a la Gerencia Asistencial a efectos de que informe como se implementara el Plan Verano para la próxima temporada. Ref: 10519/20

05/11/20 - Pase a informe de Gerencia Asistencial.

2. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto a la funcionaria Alicia Da Silva, perteneciente a CEREMOS.

Ref: 29/068/1/2706/2014

17/09/20 - Se posterga a efectos de que se acredite la causal jubilatoria de la Sra. Alicia Da Silva.

3. Actuaciones referentes a informe de Secretaria Letrada de Directorio en relación a sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 5886/2016 de fecha 09/014/2017, a la Dra. Diana Reyes Peláez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 018 - Centro Departamental de Colonia, por haber sido individualizada como responsable de falta administrativa por su actuación técnica en la asistencia de un paciente en el citado Centro.

Ref: 29/068/1/1405/2020

05/11/20 - Se posterga para el próximo Directorio.

4. Actuaciones referentes a rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica por encontrarse dirigidos contra un acto no procesable, en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. María Teresa Alvez, contra un acto emanado de la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. de fecha 19/11/14, por el que se dio respuesta a la compareciente respecto a su solicitud de reconocimiento de actividad bonificada en el Centro Departamental de Salto.

Considerando que la determinación específica sobre si un Servicio tiene calidad de "bonificado" debe ser por Decreto del Poder Ejecutivo, corresponde rechazar los recursos interpuestos en vía jerárquica y franquear el recurso de anulación interpuesto para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 1207/2019 - Res: 4608/20

13/11/20 - Se retira del Orden del Día dado que la señora María Teresa Alvez desistió de los recursos administrativos presentados. (4/4)

5. Actuaciones referentes a informe de la Secretaria Letrada de Directorio en relación a los recursos interpuestos por la funcionaria Dra. Ana Claudia Silveira contra la Resolución de Directorio N° 5551/2019 por la cual se le aplicó una sanción consistente en 90 días de suspensión con retención total de haberes, aconsejando la revocación de la Resolución en virtud de entender de recibo los agravios presentados en la impugnación que refieren a la situación de acoso padecida por su superior en Certificaciones Médicas, lo que fue comprobado por la actuación de la Comisión Técnica de Acoso Laboral.

Ref: 29/068/1/1415/2019

13/11/20 - Pase a estudio de la Secretaria Letrada. (4/4)

6. Actuaciones referentes a solicitud de dictamen pericial de la Cátedra de Pediatría de la Universidad de la República - Facultad de Medicina, a fin de recabar un tercer pronunciamiento en relación al sumario administrativo dispuesto por el Centro Departamental de Soriano a la funcionaria Ivana Walkiria Varela, y la actuación del Dr. Atilio Mora, en virtud de la asistencia brindada al menor Brandon Banegas y su posterior fallecimiento.

Ref: 29/068/1/439/2020 - Ref: 29/068/3/2975/2020

13/11/2020 - La Señora Directora, Natalia Pereyra, solicita que una vez devueltas las actuaciones con las observaciones de la COSEPA; se remita copia de las mismas a la Dirección de Salud de Niñez y

Adolescencia para su conocimiento y a efectos de su implementación y seguimiento de acciones pertinentes.

Pase a Gerencia Asistencial a informe de la COSEPA Central de ASSE. (4/4)

7. Actuaciones referentes al considerar la clausura del sumario administrativo dispuesto con fecha 9 de mayo de 2016 por parte de la Gerencia General, con suspensión de la preventiva y retención de la mitad de haberes a las funcionarias Dra. Mariela González Simone y Lic. Adelina Otero Gómez. El acto de mención tuvo su motivación en el hecho de haber sido individualizadas las citadas "prima facie" como responsables de falta administrativa, en el procedimiento de Investigación Administrativa que previno al mismo, como consecuencia de irregularidades incurridas por las sumariadas durante el recorrido de la visita domiciliaria del Programa Aduana, en el departamento de Soriano el día 17/11/2015, circunstancia en la cual se habría omitido la asistencia a un usuario, Sr. Oscar Domingo Morosini, que a la postre falleciera.

Ref: 29/068/1/2442/2015

05/11/20 - Pase a estudio de la Señora Directora, Natalia Pereyra, cumplido pase a estudio de los Señores Directores, Dr. Marcelo Sosa y del Lic. Pablo Cabrera.

8. Actuaciones referentes a designar en la función de Encargada del Departamento Personal de la Unidad Ejecutora 068, a la Sra. Eliana Karina Pereyra Pereyra.

Inclúyase a la Sra. Pereyra en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Ref: 7715/20 - Res: 5001/20

Actuaciones referentes a designar para cumplir la función de Administrativo Calificado en el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068, al Sr. Jorge Miguel Bazán Meriles, con una carga horaria de 30 horas semanales.

Inclúyase para cumplir funciones en el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora 068.

Ref: 7715/2020 - Res: 5002/20

13/11/20 - Se posterga.

9. Actuaciones referentes a levantar el efecto suspensivo de los recursos interpuestos por los Sres. Gualberto González y Mauro Vettorazzi en representación de la Cooperativa UNIFICACIÓN, contra la Resolución N° 982/2018 de fecha 21/03/2018 dictada por el Directorio de A.S.S.E., por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 6/2017 "Contratación de Servicio de Vigilancia" con destino al Centro Departamental de Paysandú a la empresa SERVIPAY S.R.L.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5049/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a Rescindir unilateralmente el contrato con la empresa SERVIPAY S.R.L. por incumplimiento grave de su obligación en el marco de la Licitación Pública N° 6/2017 para la Contratación de Servicio de Vigilancia con destino al Centro Departamental de Paysandú.

Una vez firme la presente resolución, comunicar las sanciones aplicadas al RUPE.

Ref: 877/2018 - 1675/2017 - Res: 5050/20

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5050/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

10. Actuaciones referentes a informe de la Dirección Jurídica Notarial en relación al sumario administrativo dispuesto al Dr. Cesar González quien desempeñaba funciones como Sub Director y Ordenador de Gastos del Centro Departamental de Treinta y Tres como consecuencia de haberse constatado su apartamiento a los lineamientos institucionales en lo que refiere al gasto de funcionamiento asignado anualmente, realizando contrataciones en forma directa en contravención con lo establecido con los artículos 33, 46, 5 y 76 del TOCAF, sugiriendo iniciar acciones legales.

Ref: 29/068/3/7485/2019

13/11/20 - El Directorio resuelve remitir a informe preceptivo de la Comisión Nacional de Servicio Civil, previo a resolver la destitución del funcionario, así como también se resuelve radicar denuncia penal

según lo sugiere los informes jurídicos y del Tribunal de Cuentas de la República, y autorizar a la Dirección Jurídico Notarial el inicio de acciones civiles tendientes al recupero de los daños ocasionados a la administración. (4/4)

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5285/20 - 5291/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS VARIOS

1. Actuaciones referentes a declarar de interés de ASSE la conmemoración de los 100 años de la Sociedad de Cirugía del Uruguay en el evento denominado, "La Semana del Centenario" que se llevarán a cabo del 10 al 13 de noviembre del presente año.

Establécese que el referido evento, no genera gastos para la Administración.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5117/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

1. Actuaciones referentes a incorporar al padrón presupuestal de las Unidades Ejecutoras de ASSE, a los funcionarios contratados al amparo del Artículo 256 de la Ley N° 18.834 de 4/11/2011, en los cargos que en cada caso se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Las vacantes que financian el personal contratado bajo el régimen del Artículo 256 citado, financiarán los cargos de ingreso mencionados. Asimismo los funcionarios mantendrán la retribución actual incluidas las provenientes de los Convenios Salariales suscritos por el Organismo y la Escala Salarial de ASSE según corresponda.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4664/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2. Actuaciones referentes a designar interinamente en la función de Encargada de Tesorería del Centro Departamental de Treinta y Tres, a la Sra. Sandra Delgado Cardozo, Especialista VII Serv. Asistenciales perteneciente a la Unidad Ejecutora 032, con vigencia a partir del 17/08/2020.

Inclúyase a la Sra. Delgado en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5052/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a asignar al Sr. Sebastián Roca Correa en la función de Técnico I Básico - Soporte Técnico, con una carga horaria de 40 horas semanales, perteneciente a la Unidad 068.

Inclúyase al citado funcionario en la Estructura Salarial de ASSE por la función asignada.

Ref: 6491/2020 - Res: 5051/20

13/11/20 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

4. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión del funcionario Rodrigo Marcelo Silva de Souza en la Estructura Salarial correspondiente a los Auxiliares de Enfermería y Auxiliares de Servicio de los CTI de ASSE de acuerdo a la Resolución 6098/2015 del Directorio de ASSE a partir del 16/08/2020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa de recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5042/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a autorizar el alta de incentivo de Salud Mental a la funcionaria Auxiliar de Enfermería Sra. Laura Inés Texeira Dutra, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002- Red de Atención Primaria Metropolitana, a partir del 06/12/2019.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa de recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5043/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a cesar en la función de Encargado del Servicio de Emergencia del Centro Departamental de Treinta y Tres,

el Dr. Gabriel Alejandro Ferreira Bentancur. Por pasar a cumplir funciones en el MSP.

Exclúyase al Dr. Ferreira de la Escala Salarial de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5047/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

7. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública, para que por su intermedio se gestione ante la Administración Nacional de Educación Pública, la autorización del Pase en Comisión de la funcionaria Sra. Silvana Silva Rodríguez, para desempeñar funciones en la Puerta de Urgencia de Nobliá y Policlínicas aledañas de la Red de Atención Primaria de Cerro Largo.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 654/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

8. Actuaciones referentes a autorizar la inclusión de la funcionaria Lázara Patricia Mier Bentos en la Estructura Salarial correspondiente a los Licenciados en Enfermería de los CTI de ASSE de acuerdo a Resolución N° 1041/2016 de Directorio de ASSE, a partir del 27/07/2020, perteneciente al Centro Departamental de Salto.

Establécese que existen rubros para atender dicha erogación, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa de Recursos Humanos de ASSE.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5109/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

9. Actuaciones referentes a designar en la función de Jefe del Servicio de Farmacia para la RAP de Rivera, a la Técnico III Química Farmacéutica Mirta Fernanda Trindade Rodríguez, perteneciente a la Unidad Ejecutora 046.

Inclúyase a la Q.F. Trindade en la escala salarial de ASSE de acuerdo a la nueva función asignada.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5113/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

10. Actuaciones referentes a ampliar la Resolución de Directorio de ASSE N° 4354/20 de fecha 15/10/2020, por la cual se designó como Secretaria de la Región Sur a la Sra. María de los Ángeles de León, estableciendo que la designación es a partir del 14/08/2020.

Mantiénese los demás términos contenidos en la aludida resolución.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5119/20, que figura en el anexo adjunto. (3/4)

Por la positiva: Dr. Marcelo Sosa, Cnel. (R) Enrique Montagno y Lic. Pablo Cabrera.

Por la negativa: Sra. Natalia Pereyra, manifestando que no está de acuerdo con autorizar la retroactividad que se solicita.

11. Actuaciones referentes a declarar vacante por renuncia tácita el cargo que ocupa la Sra. Hilda Raquel Bagnasco González, Especialista VII S. Asistencial, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102 - Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

Ref: 102/136/20 - Res: 4831/20

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4831/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a autorizar la transferencia a la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, hasta un monto de \$ 4.075.853, cuyo financiamiento se realizará con cargo al Programa 440, Objeto del Gasto 289 en la Financiación 1.1, Grupo 2, con el objeto de financiar los contratos autorizados por el MEF en el marco del COVID 19.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4251/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2. Actuaciones referentes a dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 3/2019 contratación de "Servicio Integral de Limpieza" para el Centro Departamental de Soriano, en virtud de que el Tribunal de Cuentas de la República, por Resolución N° 847 del 15/4/20, observa el gasto por vulnerar la cláusula 10 del Pliego de Condiciones Particulares, por omitir el análisis de viabilidad económico de la propuesta.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4344/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a modificar parcialmente el numeral 2º del Resuelve de la Resolución N° 4063/2020 de fecha 09/10/20, del Directorio de ASSE, por la cual se adjudica la Licitación Pública N° 003/2016 para la "Contratación de Servicio de Vigilancia sin porte de arma" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell, estableciendo que donde dice: "... ajuste paramétrico 20% por IPC y 50% de acuerdo a la variación de salarios...", debe decir: "... ajuste paramétrico 20% por IPC y 80% de acuerdo a la variación de salarios...".

Mantiénesse en todos sus términos el resto del referido acto administrativo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4976/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA

I) HOMOLOGACIONES DE INSTRUCCION DE SUMARIOS, SUSPENSIONES PREVENTIVAS Y CESES DE SUSPENSIONES PREVENTIVAS:

1. Actuaciones referentes a homologar las Resoluciones Internas dictadas por la Dirección del Hospital Maciel, por las que se dispuso con fecha 20/11/2018 sumario administrativo con suspensión preventiva y retención de haberes, al funcionario Lic. Luis Alberto Márquez Villanueva y con fecha 12/12/2019 la clausura y archivo del referido procedimiento.

Procédase a la devolución de los haberes retenidos al funcionario Lic. Luis Márquez.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5132/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

La señora Directora, Natalia Pereyra, deja constancia que vota a favor pero que corresponde sugerir a la Dirección del Hospital Maciel que garantice que la Oficina de Atención al Usuario brinde la atención adecuada a los usuarios para que puedan presentar las quejas y/o denuncias, lo que también constituye una garantía para los propios funcionarios.

Se resuelve comunicar lo sugerido a la Gerencia General, Dirección Región Sur y a la Dirección Hospital Maciel. Ref. 29/068/3/10921/2020. (4/4)

II) INSTRUCCION DE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA

1. Actuaciones referentes a disponer instrucción de investigación administrativa a efectos de esclarecer los hechos denunciados en el Hospital Centro Geriátrico "Dr. Luis Piñeyro del Campo", a efectos de determinar si existió alguna irregularidad en el manejo de insumos (pañales).

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5120/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

III) SANCIONES

1. Actuaciones referentes a aplicar al Oficial II Oficio Sr. Alfredo Gerardo Corbo Fernández, Presupuestado Titular, una sanción consistente en la suspensión en el empleo con retención total de haberes por el término de 90 días, en virtud del sumario administrativo dispuesto por Resolución Interna de la Dirección del Centro Departamental de San José con fecha 10/09/2019, por haber irrumpido en forma disruptiva en el Departamento de Enfermería, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto 30/2003 (Deber de Respeto) "Normas de Conducta en la Función Pública".

Ref: 815/2019 - Res: 3532/20.

13/11/20 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

IV) RECURSOS

1. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía de revocación en virtud de los recursos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por el Sr. José Pintos De Los Santos contra la Resolución dictada por la Gerencia General de ASSE N° 5672/2019 de fecha 26/12/19 por la que se resolvió instruirle un sumario administrativo.

Considerando que la Administración actuó conforme a derecho y en función de la gravedad de los hechos acaecidos, por los que los agravios del recurrente no son de recibo, correspondiendo mantener la recurrida en vía de revocación, franqueando el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 3597/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2. Actuaciones referentes a mantener la recurrida en vía jerárquica en virtud de los recursos administrativos de revocación, jerárquico y anulación en subsidio interpuestos por la Sra. Claudia Isabel Clavijo Fernández, contra las bases del Llamado Interno para la función de Encargatura de la Oficina de Recursos Humanos aprobado por la Dirección de RAP Maldonado, solicitando la suspensión del acto impugnado.

Considerando que la Administración actuó en ejercicio de su potestad discrecional reglada, a fin de organizar los servicios de acuerdo a las necesidades del mismo, con criterios objetivos, parámetros de razonabilidad, sin haber producido perjuicios ilegítimos, por lo que el Llamado resistido no viola las reglas del ascenso ni de la carrera administrativa respecto de la compareciente, actuando conforme a derecho por lo que corresponde no hacer lugar a la suspensión de la ejecución del acto, mantener la recurrida en vía de revocación y franquear el recurso de anulación interpuesto en subsidio para ante el Poder Ejecutivo.

Ref: 386/20 - Res: 4801/20

13/11/20 - Pase a estudio del señor Director, Dr. Marcelo Sosa.

CONVENIOS Y DONACIONES

1. Actuaciones referentes a aceptar la donación de un dispositivo irradiador de sangre de rayos X, modelo MK1 de Best Theratronics, ofrecida por la Oficina de Seguridad Radiológica de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear, del Departamento de Energía de Estados Unidos, con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5139/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

ASUNTOS A CONSIDERACIÓN

1. Actuaciones referentes a informe de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, de auditoría de las facturas rendidas por compras efectuadas en el Marco de la Emergencia Sanitaria por COVID - 19.

Ref: 10600/20 - 10576/20 - 10624/20 - 10625/20 - 10654/20

13/11/20 - Se entrega copia a los señores Directores, se toma conocimiento. (4/4)

ASUNTOS APROBADOS EN SESIÓN DE DESPACHO

1. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E. U.E 068, hasta un monto de \$ 10.000.000, cuyo financiamiento se realizará con cargo al Programa 440, Objeto del Gasto 559 en la Financiación 1.1, Grupo 5, para el financiamiento de contratos autorizados por el MF en el marco del COVID 19.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4252/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E. U.E 068, hasta un monto de \$ 45.324.085, cuyo financiamiento se realizara con cargo al Programa 440, Objeto del Gasto 559 en la Financiación 1.1, Grupo 5, para el financiamiento de contratos autorizados por el MEF en el marco del COVID 19.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4253/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E., por un monto de hasta \$ 19.992.746, la cual será financiada con Recursos con Afectación Especial, con cargo al Programa 440, Objeto del Gasto 559 en la Financiación 1.2, Grupo 5, para el financiamiento de contratos autorizados por el MEF en el marco del COVID 19, dicha suma son los créditos correspondientes a la Meta 5 y fueron acreditados en el SIIF por el MEF.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4570/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

4. Actuaciones referentes a transferir a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de A.S.S.E. U.E 068, hasta un monto de \$ 61.560.051, cuyo financiamiento se realizara con cargo al Inciso 24, U.E 29 Programa 343, Objeto del Gasto 559 en la Financiación 1.1, para el financiamiento de los gastos correspondientes al ejercicio 2020.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 4138/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

5. Actuaciones referentes a cesar como Directora Administrativa de la Auditoría Interna y de Gestión de ASSE, la funcionaria Silvia Liliam Reggi Romero.

Designase a la Sra. Reggi en la función de Referente Regional de Recursos Materiales de A.S.S.E.

Inclúyase a la Sra. Reggi en la escala salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, con una carga horaria de 40 horas semanales.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5268/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a cesar en la función de Referente Regional de la Gerencia Administrativa, la Cra. Nancy Luján Rosa Bermúdez.

Pase la Cra. Rosa a cumplir funciones en la Auditoría Interna y de Gestión de A.S.S.E., quien se desempeña como Auditora profesional con una carga horaria de 40 horas semanales, debiendo adecuar su salario a las nuevas funciones encomendadas.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5267/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

6. Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública, solicitando su intervención respecto al convenio de complementación entre esta Administración y el Círculo Católico de Obreros del Uruguay (CCOU), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33, literal D, numeral 25 del TOCAF, para la localidad de Juan Lacaze.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 674/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Actuaciones referentes a oficio dirigido al Ministerio de Salud Pública, solicitando su intervención respecto al convenio de complementación entre esta Administración y el Círculo Católico de Obreros del Uruguay (CCOU), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33, literal D, numeral 25 del TOCAF, para la localidad de Cardona.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 673/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

7. Centro Departamental de Durazno.

El señor Director, Dr. Marcelo Sosa, expresa que recibió una nota de la Dirección del Centro Departamental de Durazno comunicando que se requiere reabrir el vacunatorio del citado Centro, contando con la planta física, solicitando vacante de auxiliar de enfermería.

13/11/20 - Pase a la Gerencia General a efectos de dar trámite a lo solicitado. Ref. 29/068/3/11046/2020. (4/4)

ASUNTOS INGRESADOS POR FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Ingresar a sala el Gerente Administrativo, Cr. Juan Behrend.

Informa que se solicita al Directorio la modificación de la Resolución de adjudicación de la Licitación al que refiere el siguiente numeral, en virtud de que se padeció error con relación al plazo y la paramétrica de actualización.

La Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República observó la Resolución por no reflejar lo que surgía del expediente y sugirió las modificaciones que se comparten, cuya aprobación se solicita. La siguiente modificación corresponde fielmente al expediente.

1. Actuaciones referentes a modificar el numeral 1º de la Resolución de este Directorio N° 4732/2020 de fecha 25/10/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Adjudicase la Licitación Pública 28/2019 de "Contratación del Servicio para el Manejo de Residuos Sanitarios Peligrosos generados por dependencias de ASSE" para el período de un año y la primer prórroga, por la suma total de \$ 447.419.015,92, IVA incluido, según detalle anual que figura en el Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución. Forma de pago crédito a través del SIIIF.

Modifícase el numeral 2º de la citada resolución el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Establécese que los precios adjudicados en la presente Licitación se actualizarán de acuerdo con lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones. El plazo de la contratación será de un año y su ejecución comenzará una vez notificada la resolución de adjudicación, haciendo uso del primer período de prórroga".

Suprímase el numeral 3º de la citada resolución ya que se establece en el anterior numeral cómo se actualizarán los precios.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5265/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

2. Actuaciones referentes a oficio dirigido a la Oficina Nacional de Servicio Civil solicitando el Pase en Comisión del funcionario Dr. Alfonso Daniel Méndez Rodríguez, a efectos de cumplir funciones en la Dirección Jurídico Notarial.

Se aprueba en los términos expresados en el Oficio No. 667/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

3. Actuaciones referentes a cesar como integrante de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Proyectos Previstos del Plan de Inversiones Públicas de la Unidad Ejecutora 068, Dra. Claudia Ojeda Latorre, Arq. Nelson Trías, Cr. Carlos María Ropcampaj, Arq. Mirna Sierra, y Sr. Eduardo Martínez Platero.

Agradécense los valiosos servicios prestados.

Designase para integrar la citada Comisión a las siguientes personas Presidente: Cr. José Pedro Guasch, Secretario Dr. Humberto Correa, Tesorero Cr. Eduardo Cáceres.

Se aprueba en los términos expresados en la R/D No. 5279/20, que figura en el anexo adjunto. (4/4)

Siendo las 13:30 horas, y no habiendo otros asuntos por tratar, se da por finalizada la sesión.

Dr. Marcelo Sosa, Presidente (I), Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Coronel (R) Enrique Montagno, Vocal, Administración de los Servicios, de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereyra, Representante de los Usuarios, A.S.S.E.

10

Resolución 32/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Luz Olivera Etcheverría como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la RAP de Rocha, a partir del 15 de enero de 2021.

(1.340)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 15 de Enero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora María Luz Olivera Etcheverría, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. MARÍA LUZ OLIVERA ETCHEVERRÍA C.I.: 1.726.070-6, como Administrativo I Administrativo, perteneciente a la Red de Atención Primaria de Rocha (Unidad Ejecutora 044 - Escalafón "C" - Grado 5 - Correlativo 900), a partir del 15 de enero de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 32/2021

Ref.: 29/044/3/105/2020

/ja

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11
Resolución 35/021

Redistribúyese internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, ocupado por la funcionaria Sra. Rosana Estela Lourido Pacheco.

(1.342*R)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Enero de 2021

Visto: que se hace necesario regularizar la situación de la funcionaria Lic. Rosana Estela Lourido Pacheco, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Considerando: que por razones de reordenamiento administrativo se estima pertinente incorporarla a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E, donde efectivamente cumple tareas;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)

Resuelve:

1) Redistribúyase internamente al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 068- A.S.S.E, un cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería.(Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 5117), ocupado por la funcionaria Lic. Rosana Estela Lourido Pacheco;

2) Asignase a la Lic. Rosana Estela Lourido Pacheco, el correlativo N° 5116 en el cargo de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 8, en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E;

3) Comuníquese a las unidades involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada, Cumplido archívese en la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E.

Res.: 35/2021

Ref.: 29/068/2/853/2020

ar

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

12
Resolución 59/021

Rescídese el contrato del funcionario Sr. Leandro Matías Santesteban Jara, Auxiliar II Servicio perteneciente al CE.RE.M.O.S.

(1.349)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Enero de 2021

VISTO: la solicitud de rescisión del contrato celebrado entre el funcionario Sr. LEANDRO MATÍAS SANTESTEBAN JARA (en adelante "el funcionario") y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en adelante A.S.S.E), al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, formulada por la Dirección del Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial de A.S.S.E (en adelante CE.RE.M.O.S);

RESULTANDO: I) que según formulario de evaluación de desempeño, surge que el funcionario fue calificado como "REGULAR" en "Rendimiento" y "BUENO" en "Comportamiento" (primera, segunda y tercera evaluación), "INSATISFACTORIO" en "Rendimiento" y "Comportamiento" (cuarta evaluación), siendo la calificación final de "INSATISFACTORIA";

II) que dichas calificaciones se debieron al cúmulo de inasistencias injustificadas en las cuales incurrió el mismo, motivo por el cual la Dirección de CE.RE.M.O.S recomienda la rescisión de su contrato;

III) que el funcionario una vez notificado de la recomendación de rescisión de su contrato, presenta descargos contra la misma, los cuales fueron analizados por la Oficina de Trámites Jurídicos y ratificado por la Dirección del Centro;

CONSIDERANDO: I) que se según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834 "Los ingresos a la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) se realizarán mediante contrataciones provisorias por el término de dieciocho meses (...) pudiendo ser rescindidas en cualquier momento por resolución fundada de la autoridad competente (...) La no aprobación de la evaluación determinará la rescisión automática del provisorio";

II) que surge fehacientemente acreditado, mediante informe producido por la Oficina de Recursos Humanos de CE.RE.M.O.S con fecha 2/7/2019 y ampliado con fecha 14/5/2020, así como de las "Planillas de Asistencias" del funcionario correspondientes al período comprendido entre el 3/5/2018 y el 3/4/2020, que el funcionario ha incumplido flagrantemente con el "deber de asistencia" al Servicio (artículo 1 del Decreto 537/993 de fecha 25/11/1993, aplicable a A.S.S.E en mérito a lo dispuesto por el artículo 716 de la Ley 18.719 del 27/12/2010);

III) que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Trámites Jurídicos de CE.RE.M.O.S, con fecha 6/12/2019 y con fecha 26/6/2020, en relación a los descargos presentados por el funcionario, respecto a que sus inasistencias se debieron a problemas de índole familiar, habiendo presentado nota con fecha 15/3/2019 solicitando prestar servicios en el horario nocturno, la cual nunca le fue contestada, cabe destacar que los mismos no resultan de recibo, dado que las formas en las que procedió el mismo no son las esperadas para un funcionario que se encuentra sujeto a evaluación, en tanto debió continuar concurriendo al Servicio hasta tanto no se le diera respuesta, tomando en cuenta que se debían realizar cambios a los efectos de solucionar su problema de concurrencia;

IV) que los descargos formulados por el funcionario deben ser desestimados también en aplicación de lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución de la República, el cual establece que "(...) el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario (...)";

V) que se ha dado cumplimiento a la garantía del "debido proceso" (estatuída en el artículo 8 de la "Convención Americana sobre Derechos Humanos", aprobada por el artículo 15 de la Ley 15.737 del 08/03/1985; artículos 12, 66 y 72 de la Constitución de la República y artículo 5 del "Reglamento de procedimiento administrativo en general y procedimiento disciplinario de A.S.S.E", aprobado por resolución del Directorio de A.S.S.E N.º 5500/2015 de fecha 23/12/2015) en tanto el funcionario tomó vista de todas las actuaciones por las cuales se sustanció el pedido de rescisión su contrato y en forma expresa, tomó vista de la recomendación de rescisión de su contrato, formulando descargos que fueron debidamente analizados por la Oficina de Trámites Jurídicos y ratificado por la Dirección de CE.RE.M.O.S;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Oficina de Trámites Jurídicos de CE.RE.M.O.S y a lo dispuesto por el artículo 5º, literal E, de la Ley N° 18.161, de fecha 29 de julio de 2007, en la redacción dada por el artículo 454 de la Ley 18.362, de fecha 6 de octubre de 2008; artículo 256 de la Ley 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011; artículo 1 del Decreto N° 537/993 de fecha 25 de noviembre de 1993; artículo 716 de la Ley 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y resolución del Directorio de A.S.S.E N° 5674/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014;

LA GERENCIA DE RR.HH DE A.S.S.E
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato del funcionario Sr. LEANDRO MATÍAS SANTESTEBAN JARA, C.I. 4.866.297.-3, contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 18.834 de 4/11/2011, perteneciente al Escalafón "F", Grado 4 - Aux. II Servicio, correlativo 14371 de la U.E 103 - CE.RE.M.O.S.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del funcionario.

3º) Tomen nota la División Remuneraciones y el Sector Historia Laboral de la Gerencia de RR.HH de A.S.S.E..

Exp: 29/103/3/393/2019/0/0

Res: 59/2021

Dr. RV/lp

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13 Resolución 72/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Lilián Isabel Morales Ibáñez como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana, a partir del 24 de febrero de 2021.

(1.351)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Enero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Lic. Lilián Isabel Morales Ibañez, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la LIC. LILIAN ISABEL MORALES IBANEZ C.I.: 1.537.719-9, como Técnica III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la Red de Atención Primaria del Área Metropolitana (Unidad Ejecutora 02 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 4225), a partir del 24 de febrero de 2021.

Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Rehabilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 72/2021

Ref.: 29/002/2/5/2021

/ja

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14 Resolución 323/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Hospital Pasteur, el cargo de Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Pamela Gissel Montes de Oca Busciolano.

(1.341)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Enero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 006 -Hospital Pasteur, formulada por la Sra. Pamela Gissel Montes de Oca Busciolano, la cual revista presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel con un cargo de Administrativo IV Administrativo. (Escalafón "C" - Grado 2 - Correlativo 6952).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 005 - Hospital Maciel entienda oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 006 - Hospital Pasteur ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 12297).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur entienda pertinente proceder a la misma.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur, el cargo de Administrativo IV Administrativo - Escalafón "C" - Grado 2 - correlativo Nº 6952), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a la Sra. Pamela Gissel Montes de Oca Busciolano;

2º) Asignase a la Sra. Pamela Gissel Montes de Oca Busciolano, el correlativo 7410 en el cargo de Administrativo IV Administrativo (Escalafón "C" - Grado 2), en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

3º) Suprimase el cargo Especialista VII Especialización (Escalafón "D" - Grado 3, correlativo Nº 12297, de la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

4º) Crease en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el cargo de Especialista VII Especialización. (Escalafón "D" - Grado 3 correlativo Nº 11434);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 006 - Hospital Pasteur;

Res: 323/2021

Ref. 29/005/2/48/2021

ar.

Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15 Resolución 543/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Laura Antúnez Del Pino como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Pasteur, a partir del 9 de marzo de 2021.

(1.343)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Laura Antunez Del Pino de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

**La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)**

Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. LAURA ANTUNEZ DEL PINO - C.I.: 3.275.183-3, como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 10387), a partir del 9 de marzo de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Rehabilitaciones, Historia

Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 543/2021
Ref: 29/006/2/85/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

16
Resolución 544/021

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. José Adrián Alonso González como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Hospital Español, a partir del 20 de marzo de 2021.

(1.344)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares del funcionario señor José Adrián Alonso González, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N° 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario SR. JOSÉ ADRIÁN ALONSO GONZÁLEZ- C.I.: 4.603.436-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Hospital Español, (Unidad Ejecutora 076 - Escalafón "D"- Grado 3 - Correlativo 7927), a partir del 20 de marzo de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 544/2021
Ref: 29/076/2/145/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

17
Resolución 545/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Ana Soledad Delgado Báez como Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos, a partir del 19 de marzo de 2021.

(1.345)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Lic. Ana Soledad Delgado Baez de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N° 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria LIC. ANA SOLEDAD DELGADO BAEZ - C.I.: 4.427.909-1, como Técnica III Licenciada en Enfermería perteneciente al Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos (Unidad Ejecutora 102 - Escalafón "A" - Grado 8 - Correlativo 3020), a partir del 19 de marzo de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 545/2021
Ref: 29/102/3/11/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

18
Resolución 546/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sandra Marcela Tome Piña como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois", a partir del 26 de marzo de 2021.

(1.346)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria señora Sandra Marcela Tome Piña de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N° 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria SRA. SANDRA MARCELA TOME PIÑA - C.I.: 4.383.563-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Dr. Gustavo Saint Bois" (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 7114), a partir del 26 de marzo de 2021.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 546/2021
Ref: 29/012/2/22/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

19
Resolución 551/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Victoria Perera López como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 1° de marzo de 2021.

(1.347)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Victoria Perera López, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. VICTORIA PERERA LÓPEZ C.I.: 1.711.604-8, como Auxiliar I Servicio, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 04 - Escalafón "F" - Grado 5 - Correlativo 21080), a partir del 1° de marzo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 551/2021
Ref.: 29/004/2/1337/2020
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

20
Resolución 552/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Zulma Beatriz Pérez Chico como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar de Cardona, a partir del 1° de marzo de 2021.

(1.348)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Zulma Beatriz Pérez Chico, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios

jubilatorios, de la SRA. ZULMA BEATRIZ PÉREZ CHICO C.I.: 2.999.210-5, como Oficial II Oficio, perteneciente al Centro Auxiliar Cardona (Unidad Ejecutora 035 - Escalafón "E" - Grado 4 - Correlativo 2550), a partir del 1° de marzo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 552/2021
Ref.: 29/035/2/5/2021
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

21
Resolución 714/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Patricia Techeira Borges como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras, a partir del 1° de marzo de 2021.

(1.350)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Febrero de 2021

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Patricia Techeira Borges, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dió cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14; y por Resolución N.º 5986/2020 de la Gerencia General con fecha 19/1/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la SRA. PATRICIA TECHEIRA BORGES C.I.: 1.755.951-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Auxiliar de Las Piedras (Unidad Ejecutora 062 - Escalafón "D" - Grado 3 - Correlativo 3580), a partir del 1° de marzo de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente y a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 714/2021
Ref.: 29/062/3/17/2020
/ja
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

22
Resolución 1.041/021

Modifícase la integración del Consejo Nacional Honorario Coordinador de Políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad.

(1.336)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Marzo de 2021

Visto: que se entiende necesario el nombramiento de nuevos

representantes ante el Consejo Nacional Honorario Coordinador de Políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad;

Resultando: I) que por Resolución N° 2529/2020 dictada por el Directorio de A.S.S.E., se confirmó como representantes ante el citado Consejo a la Dra. Gabriela Lamique y al Dr. Ignacio Ascione;

II) que la Gerencia Asistencial propone se baje de dicho Consejo como titular a la Dra. Lamique y que se nombre como titular al Dr. Ascione, designando como alterno a la Dra. Alicia Sosa;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Cese como representante titular de A.S.S.E. ante el Consejo Nacional Honorario Coordinador de Políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad, la Dra. Gabriela Lamique.

2º) Designase como representantes de A.S.S.E. ante el Consejo Nacional Honorario Coordinador de Políticas destinadas a combatir el sobrepeso y la obesidad, al Dr. Ignacio Ascione en calidad de titular y la Dra. Alicia Sosa en calidad de alterna.

2º) Notifíquese. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 11780/2020

Res.: 1041/2021

/mcm

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.; Sra. Natalia Pereira, Representante los Usuarios, A.S.S.E.

23

Resolución 1.145/021

Prorrógase interinamente la designación en la función de Gerente Financiero del Centro Departamental de Canelones, de la Cra. Silvana María Muñoz Cambio.

(1.337)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Marzo de 2021

Visto: que por Resolución del Directorio N.º 106/2021 de fecha 26/01/2021, se prorrogó interinamente la designación en la función de Gerente Financiero del Centro Departamental de Canelones a la Cra. Silvana Muñoz, hasta el 28/02/2021, debido a que la Cra. Carmen Meirana fue intervenida quirúrgicamente;

Resultando: que se informa que la Gerente Financiero de la mencionada Unidad Ejecutora, Cra. Meirana, continúa con certificación médica;

Considerando: I) que la Dirección del Centro Departamental de Canelones, solicita prorrogar dicha designación hasta el reintegro de la Cra. Meirana;

II) que en tal sentido corresponde proceder en consecuencia, prorrogando de manera interina a la Cra. Muñoz en la función de Gerente Financiero, hasta el reintegro la Cra. Meirana;

Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Prorrógase interinamente la designación en la función de Gerente Financiero del Centro Departamental de Canelones (U.E.

016), a la Cra. Silvana María Muñoz Cambio (C.I. 3.150.853-0), hasta el reintegro de la Gerente Financiero de la Unidad Ejecutora, Cra. Carmen Meirana;

2º) Adécuese el salario de la Cra. Muñoz de acuerdo a la función asignada, durante el período en que se desempeñe como Gerente Financiero.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 016 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria interesada y a la División Remuneraciones. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus Oficinas competentes.

Nota: 016/12/2020

Res.: 1145/2021

av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 1.503/021

Designase en la función de Coordinador de CTI del Centro de Referencia COVID-19 creado por Resolución 1396/21, al Dr. Nicolás Nin Vaeza.

(1.338)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Marzo de 2021

Visto: que ante el avance de la actual crisis sanitaria, por resolución del Directorio de ASSE N° 1396/2021 se creó un segundo Centro de Referencia COVID 19, que funcionará en las instalaciones del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

Resultando: I) que se entiende necesario designar a quienes apoyen la gestión cumpliendo la función de Coordinador del C.T.I. del referido Centro;

II) que se propone para cumplir la función antes referida al Dr. Nicolás Nin Vaeza, quien cuenta con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;-

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Designase en la función de Coordinador de CTI del Centro de Referencia COVID-19 creado por Resolución N° 1396/21, al Dr. Nicolás Nin Vaeza, C.I. 2.766.394-2.

2º) Establécese que el referido funcionario mantendrá la remuneración que viene percibiendo de acuerdo a sus funciones de alta dedicación.

3º) Comuníquese a la U.E. 068, 076 y 009 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Nin y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección de Región Sur de ASSE, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 1503/2021

av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.

25
Resolución 1.505/021

Designase en la función de Coordinador de CTI del Centro de Referencia COVID-19 creado por Resolución 1396/21, al Dr. Álvaro Giordano Vicente.

(1.339)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Marzo de 2021

Visto: que ante el avance de la actual crisis sanitaria, por resolución del Directorio de ASSE N° 1396/2021 se creó un segundo Centro de Referencia COVID 19, que funcionará en las instalaciones del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología;

Resultando: I) que se entiende necesario designar a quienes apoyen la gestión cumpliendo la función de Coordinador del C.T.I. del referido Centro;

II) que se propone para cumplir la función antes referida al Dr. Alvaro Giordano Vicente (C.I 3.502.137-2), quien cuenta con el perfil y experiencia adecuados para desempeñar eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Designase en la función de Coordinador de CTI del Centro de Referencia COVID-19 creado por Resolución N° 1396/21, al Dr. Alvaro Giordano Vicente (C.I 3.502.137-2).

2°) Establécese que el referido funcionario mantendrá la remuneración que viene percibiendo de acuerdo a sus funciones de alta dedicación.

3°) Comuníquese a la U.E. 068, 076 y 009 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Giordano y a la División Remuneraciones de A.S.S.E. Tomen nota las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos, la Dirección de Región Sur de ASSE, y el Departamento de Comunicaciones.

Res.: 1505/2021

av

Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Lic. Pablo Cabrera, Representante de los Trabajadores, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
26

Notificación 87/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(1.334)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
AAE4118	14/3/2021 6:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAF5478	11/3/2021 18:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG6070	14/3/2021 5:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAG6322	16/3/2021 9:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAH5562	13/3/2021 9:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI3711	12/3/2021 10:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI7793	13/3/2021 16:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI8238	9/3/2021 9:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9669	14/3/2021 16:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9707	9/3/2021 10:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAI9707	16/3/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1775	12/3/2021 16:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1775	13/3/2021 12:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ1775	14/3/2021 0:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ2047	14/3/2021 13:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6227	11/3/2021 19:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ6717	14/3/2021 19:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ7120	16/3/2021 17:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9036	16/3/2021 15:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9356	14/3/2021 13:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAJ9356	14/3/2021 12:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK1919	16/3/2021 18:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK5822	12/3/2021 18:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
AAK6055	12/3/2021 19:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

ATR8092	9/3/2021 9:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B121637	16/3/2021 19:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B134561	14/3/2021 18:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B138510	11/3/2021 17:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B143791	14/3/2021 15:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B144668	16/3/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147124	13/3/2021 15:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147350	17/3/2021 14:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147715	11/3/2021 16:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B147939	15/3/2021 15:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B148116	13/3/2021 10:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B204094	16/3/2021 15:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B204801	15/3/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B206390	15/3/2021 14:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B302841	16/3/2021 14:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B401590	10/3/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B522437	10/3/2021 19:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B529445	14/3/2021 14:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B531805	14/3/2021 12:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B536382	14/3/2021 17:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B536802	16/3/2021 20:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B548365	15/3/2021 14:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B550561	14/3/2021 12:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B551574	12/3/2021 14:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B563118	15/3/2021 14:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B565127	12/3/2021 14:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B566761	12/3/2021 11:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568117	9/3/2021 6:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B568333	13/3/2021 16:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B572516	13/3/2021 10:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B575627	14/3/2021 14:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B578906	15/3/2021 12:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B579850	16/3/2021 17:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B580994	12/3/2021 19:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B582819	16/3/2021 8:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B586373	13/3/2021 5:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591040	14/3/2021 15:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B591448	13/3/2021 12:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B592605	13/3/2021 13:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B803917	14/3/2021 10:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
B805254	12/3/2021 22:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA0544	14/3/2021 12:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA2306	15/3/2021 19:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAA3164	15/3/2021 6:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL0994	10/3/2021 7:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BAL2203	12/3/2021 19:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
bb0007	13/3/2021 9:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0180	16/3/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0201	15/3/2021 7:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0201	12/3/2021 7:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0315	14/3/2021 13:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BCA0520	14/3/2021 17:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0087	15/3/2021 9:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0137	17/3/2021 9:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BDA0179	13/3/2021 5:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0024	14/3/2021 16:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA0024	14/3/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA4192	15/3/2021 15:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6516	14/3/2021 17:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA6679	12/3/2021 5:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7117	17/3/2021 18:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BEA7117	15/3/2021 17:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BFI392	14/3/2021 9:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
BGA0400	12/3/2021 18:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4074	14/3/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA4831	12/3/2021 12:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5317	16/3/2021 4:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA5818	13/3/2021 16:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA6885	14/3/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7897	10/3/2021 10:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA7902	12/3/2021 6:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA8493	10/3/2021 9:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9551	15/3/2021 9:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAA9567	15/3/2021 5:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CAB2125	14/3/2021 18:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0411	11/3/2021 16:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0808	17/3/2021 7:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB0964	12/3/2021 12:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

CBB0964	12/3/2021 5:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2065	13/3/2021 7:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB2701	16/3/2021 15:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3130	12/3/2021 15:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3199	16/3/2021 19:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CBB3774	16/3/2021 10:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA4931	16/3/2021 8:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCA6511	17/3/2021 17:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB1185	13/3/2021 21:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB4141	12/3/2021 18:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB7584	13/3/2021 9:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CCB8786	11/3/2021 19:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CDI1061	17/3/2021 18:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CME1162	8/3/2021 19:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CTP1201	12/3/2021 13:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ctx1037	13/3/2021 9:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
CTX1037	13/3/2021 11:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA4772	12/3/2021 12:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA7008	14/3/2021 7:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA8768	13/3/2021 15:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9087	17/3/2021 22:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAA9954	12/3/2021 10:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0133	12/3/2021 16:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0222	13/3/2021 9:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0652	14/3/2021 6:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0682	17/3/2021 18:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB0737	16/3/2021 16:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
dab0839	13/3/2021 12:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1173	17/3/2021 14:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1918	15/3/2021 10:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB1918	15/3/2021 17:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2073	12/3/2021 20:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2173	15/3/2021 12:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2245	17/3/2021 21:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2590	13/3/2021 22:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2608	11/3/2021 22:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2698	16/3/2021 18:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2698	15/3/2021 13:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2698	13/3/2021 17:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2873	15/3/2021 20:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB2949	13/3/2021 7:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3108	13/3/2021 20:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3148	10/3/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3730	9/3/2021 8:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3799	9/3/2021 8:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3834	15/3/2021 15:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3902	11/3/2021 19:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB3902	16/3/2021 17:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4016	17/3/2021 7:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4029	17/3/2021 8:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4267	12/3/2021 8:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4412	17/3/2021 14:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4785	12/3/2021 17:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4886	13/3/2021 15:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4886	17/3/2021 6:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB4975	12/3/2021 13:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5225	15/3/2021 7:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5283	15/3/2021 19:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5371	14/3/2021 16:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5532	16/3/2021 5:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5542	13/3/2021 9:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5576	16/3/2021 11:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB5587	15/3/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6102	11/3/2021 17:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6102	16/3/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6198	16/3/2021 9:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6345	12/3/2021 9:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6379	14/3/2021 18:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6379	12/3/2021 15:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAB6546	14/3/2021 7:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DAL0304	10/3/2021 10:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DCC0774	13/3/2021 19:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DOF0107	16/3/2021 12:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0536	15/3/2021 18:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DRI0536	13/3/2021 15:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE0949	12/3/2021 22:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
DVE1118	17/3/2021 7:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EDI0243	16/3/2021 8:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

EFM0809	15/3/2021 20:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA3668	13/3/2021 6:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA7141	11/3/2021 17:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8482	12/3/2021 20:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8584	10/3/2021 10:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMA8776	15/3/2021 18:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB1911	13/3/2021 9:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2685	13/3/2021 5:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB2700	17/3/2021 9:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3078	16/3/2021 3:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3352	11/3/2021 18:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3434	17/3/2021 12:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB3876	13/3/2021 11:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4302	10/3/2021 7:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4302	11/3/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4652	12/3/2021 0:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB4866	12/3/2021 8:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6014	13/3/2021 13:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB6455	11/3/2021 16:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7214	15/3/2021 6:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB7240	11/3/2021 21:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8422	13/3/2021 17:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8541	11/3/2021 16:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8598	14/3/2021 13:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB8977	15/3/2021 20:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9329	9/3/2021 9:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9394	12/3/2021 14:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9639	12/3/2021 11:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9717	12/3/2021 17:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9720	17/3/2021 17:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9969	13/3/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMB9969	14/3/2021 8:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0390	15/3/2021 6:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0391	15/3/2021 15:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0750	17/3/2021 17:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0844	15/3/2021 18:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EMC0999	10/3/2021 19:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
EPM0149	15/3/2021 12:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2555	9/3/2021 8:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB2720	14/3/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3130	17/3/2021 7:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB3668	14/3/2021 10:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4006	15/3/2021 12:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4171	12/3/2021 22:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4208	16/3/2021 8:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4213	12/3/2021 4:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ERB4281	10/3/2021 9:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETP2475	15/3/2021 12:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ETX0121	12/3/2021 1:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB7066	10/3/2021 11:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB7066	12/3/2021 14:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRB8249	12/3/2021 10:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRD7373	16/3/2021 20:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1293	13/3/2021 12:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
FRF1891	13/3/2021 21:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAA8300	14/3/2021 9:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
GAB5648	13/3/2021 18:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAB5198	16/3/2021 8:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3185	12/3/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC3483	16/3/2021 14:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAC4175	12/3/2021 16:40	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAG903	12/3/2021 6:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAN303	17/3/2021 12:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
HAO349	14/3/2021 7:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAA7039	13/3/2021 16:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
IAF1981	13/3/2021 16:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
ITC1177	16/3/2021 15:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFB8157	14/3/2021 2:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JFC1380	13/3/2021 9:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO0383	12/3/2021 8:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO0383	12/3/2021 13:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
JYO8660	16/3/2021 6:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4831	13/3/2021 15:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KCA4831	12/3/2021 20:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5098	12/3/2021 6:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA5356	14/3/2021 11:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA8687	14/3/2021 10:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KDA9582	13/3/2021 10:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

KDA9902	16/3/2021 2:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMA8660	16/3/2021 18:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB3088	16/3/2021 18:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB5526	17/3/2021 7:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMB8588	12/3/2021 7:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1224	12/3/2021 14:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC1224	15/3/2021 10:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2085	16/3/2021 11:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC2126	15/3/2021 8:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3139	15/3/2021 21:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3422	8/3/2021 20:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KMC3422	13/3/2021 0:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTA6079	10/3/2021 9:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP6160	12/3/2021 9:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP6251	14/3/2021 7:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
KTP8161	12/3/2021 23:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA6558	14/3/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAA8014	13/3/2021 1:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB4579	13/3/2021 23:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAB9036	13/3/2021 4:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7812	16/3/2021 8:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAC7812	16/3/2021 7:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL5067	13/3/2021 17:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAL7082	12/3/2021 17:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LAX169	14/3/2021 13:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA5100	13/3/2021 17:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LBA8174	15/3/2021 11:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCA1504	14/3/2021 11:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB1260	14/3/2021 2:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LCB4206	11/3/2021 18:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA2868	14/3/2021 19:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA5821	12/3/2021 19:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDA9683	16/3/2021 10:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDB5868	17/3/2021 20:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LDL182	13/3/2021 15:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEA5604	13/3/2021 12:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LEX1253	13/3/2021 18:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LHA6272	16/3/2021 10:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LJA3407	16/3/2021 8:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LKA2737	15/3/2021 10:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA2761	14/3/2021 17:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LMA3297	13/3/2021 11:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1702	17/3/2021 8:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP1930	10/3/2021 7:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP4055	12/3/2021 6:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
LTP5893	17/3/2021 13:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA4800	12/3/2021 19:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAA4800	12/3/2021 17:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAC8756	12/3/2021 9:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAD3669	13/3/2021 19:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAF2978	12/3/2021 2:44	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7675	15/3/2021 11:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG7771	14/3/2021 14:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAG8013	13/3/2021 8:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH3688	10/3/2021 20:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH4641	10/3/2021 11:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH5698	13/3/2021 15:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7268	15/3/2021 15:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAH7894	12/3/2021 17:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL1643	13/3/2021 18:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3421	16/3/2021 19:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3475	15/3/2021 7:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MAL3616	16/3/2021 15:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP1948	17/3/2021 2:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP3126	10/3/2021 22:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP4505	13/3/2021 7:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5071	17/3/2021 20:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
MTP5285	12/3/2021 23:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAM4304	17/3/2021 12:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAQ8041	10/3/2021 13:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NAW5954	17/3/2021 11:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2485	15/3/2021 14:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2485	17/3/2021 19:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCC2857	15/3/2021 16:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCD3145	12/3/2021 19:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NCG6019	13/3/2021 9:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
NTP5171	13/3/2021 11:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
oaa3111	13/3/2021 9:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

OAB1351	10/3/2021 9:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB6184	15/3/2021 17:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB8469	14/3/2021 15:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAB9130	8/3/2021 19:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC4233	16/3/2021 23:6	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC6554	15/3/2021 13:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAC7749	14/3/2021 14:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD3266	13/3/2021 10:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4333	11/3/2021 20:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD4603	14/3/2021 18:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OAD6783	13/3/2021 19:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OBH349	17/3/2021 11:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3128	13/3/2021 11:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
OTP3273	16/3/2021 15:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB3361	12/3/2021 5:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1593	14/3/2021 14:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC1975	12/3/2021 17:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2022	13/3/2021 10:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2186	15/3/2021 14:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2211	14/3/2021 13:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAC2216	12/3/2021 6:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAM797	15/3/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAN217	11/3/2021 18:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT049	16/3/2021 18:2	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT068	12/3/2021 14:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT452	13/3/2021 22:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAT906	12/3/2021 1:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0593	12/3/2021 16:21	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0792	14/3/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAV0929	16/3/2021 14:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PBT1864	12/3/2021 7:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PED0097	13/3/2021 21:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1153	13/3/2021 16:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1458	17/3/2021 8:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1630	16/3/2021 8:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PMA1821	13/3/2021 15:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PPA1220	14/3/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1175	15/3/2021 7:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA1895	16/3/2021 10:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2425	16/3/2021 13:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2666	17/3/2021 18:38	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2681	10/3/2021 9:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2846	13/3/2021 23:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2986	11/3/2021 16:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2991	12/3/2021 18:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PVA2991	12/3/2021 15:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PZA1247	16/3/2021 20:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAA2031	16/3/2021 11:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAB3464	14/3/2021 13:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD1812	13/3/2021 18:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD5019	12/3/2021 14:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	10/3/2021 11:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	13/3/2021 8:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	13/3/2021 8:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	15/3/2021 15:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	10/3/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	11/3/2021 17:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	12/3/2021 10:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	12/3/2021 14:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	16/3/2021 16:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	16/3/2021 16:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	16/3/2021 17:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAD9120	16/3/2021 18:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE2529	15/3/2021 16:28	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE3104	16/3/2021 13:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAE7419	14/3/2021 16:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QAL2334	16/3/2021 15:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
QZZ2181	13/3/2021 7:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAB4204	8/3/2021 19:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAC1875	12/3/2021 15:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD1714	12/3/2021 16:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD1797	14/3/2021 12:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAD4230	16/3/2021 6:53	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RAO5771	11/3/2021 22:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
RDA1217	13/3/2021 14:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAA3667	12/3/2021 23:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAB6682	14/3/2021 17:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAE9851	17/3/2021 19:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SAF5552	13/3/2021 17:10	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAF6595	17/3/2021 20:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAG9805	12/3/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAI7092	12/3/2021 14:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAJ2166	13/3/2021 11:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9305	15/3/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9335	16/3/2021 12:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAL9574	16/3/2021 3:52	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAN7892	13/3/2021 17:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAQ2772	10/3/2021 15:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAR9604	12/3/2021 19:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SAV8000	16/3/2021 9:49	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA4734	12/3/2021 7:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBA9290	17/3/2021 11:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC4223	13/3/2021 4:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBC7142	13/3/2021 15:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD5127	13/3/2021 7:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBD9818	12/3/2021 15:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBE5478	14/3/2021 13:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBF8497	12/3/2021 15:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBG4043	14/3/2021 13:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBH5083	16/3/2021 15:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI4966	16/3/2021 5:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI6815	13/3/2021 11:46	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI7350	13/3/2021 11:43	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBI9772	13/3/2021 13:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ4414	13/3/2021 11:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9874	15/3/2021 10:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBJ9959	12/3/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK2197	12/3/2021 16:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK4167	10/3/2021 11:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBK5382	8/3/2021 19:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL5307	17/3/2021 11:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL8016	15/3/2021 14:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBL9863	14/3/2021 11:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM6151	12/3/2021 7:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM6179	16/3/2021 5:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBM9006	11/3/2021 18:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN2718	12/3/2021 21:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN4406	12/3/2021 10:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8082	16/3/2021 17:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8764	12/3/2021 11:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBN8764	9/3/2021 9:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO7543	17/3/2021 10:9	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9339	17/3/2021 18:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9339	13/3/2021 9:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP2637	13/3/2021 15:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP3588	14/3/2021 10:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP6508	16/3/2021 13:36	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
sbp6532	13/3/2021 9:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7015	10/3/2021 7:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP7987	13/3/2021 14:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBP9650	17/3/2021 12:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO5619	15/3/2021 11:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBO9169	14/3/2021 12:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR1983	12/3/2021 18:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBR7777	14/3/2021 13:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS1798	12/3/2021 19:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBS6047	13/3/2021 7:8	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT2764	14/3/2021 14:0	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4521	12/3/2021 18:33	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4775	15/3/2021 14:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT4855	13/3/2021 16:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBT7813	11/3/2021 17:13	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU4234	11/3/2021 17:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU6681	10/3/2021 9:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7681	14/3/2021 10:19	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU7850	14/3/2021 17:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBU9573	14/3/2021 19:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV1011	9/3/2021 9:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2172	15/3/2021 8:51	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV2969	13/3/2021 22:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV3166	14/3/2021 12:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV4049	13/3/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	11/3/2021 23:23	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	12/3/2021 16:22	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	12/3/2021 9:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SBV8429	11/3/2021 17:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

SCO8435	14/3/2021 14:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO8552	16/3/2021 13:16	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9859	14/3/2021 17:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP1628	12/3/2021 6:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP3306	14/3/2021 12:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP4507	12/3/2021 16:1	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6703	14/3/2021 19:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP6785	16/3/2021 10:37	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8130	14/3/2021 18:11	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP8777	12/3/2021 20:50	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCP9134	13/3/2021 1:17	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO3294	14/3/2021 11:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4633	13/3/2021 11:31	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO4687	10/3/2021 11:14	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO6458	16/3/2021 16:12	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO7869	9/3/2021 7:54	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9637	14/3/2021 6:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCO9759	13/3/2021 14:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR1800	14/3/2021 10:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2507	12/3/2021 16:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2715	12/3/2021 18:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2803	12/3/2021 17:20	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR2803	14/3/2021 13:25	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR3498	15/3/2021 4:56	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR4859	12/3/2021 10:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCR5076	13/3/2021 7:39	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS1108	12/3/2021 16:5	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS3953	12/3/2021 19:27	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5365	12/3/2021 15:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS5629	12/3/2021 18:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS7308	13/3/2021 15:30	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8735	12/3/2021 18:18	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS8735	14/3/2021 13:7	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCS9221	9/3/2021 3:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SCT1168	17/3/2021 19:41	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SDI4853	12/3/2021 19:45	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SKG560	12/3/2021 15:35	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLG992	14/3/2021 13:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1075	14/3/2021 14:3	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1206	14/3/2021 16:42	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SLQ1346	17/3/2021 12:29	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7757	15/3/2021 11:32	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7825	13/3/2021 12:55	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF7929	16/3/2021 15:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SOF8269	17/3/2021 14:26	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
SPE174	12/3/2021 9:34	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP5451	13/3/2021 10:47	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7520	13/3/2021 6:4	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STP7723	12/3/2021 15:59	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU0935	14/3/2021 9:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
STU1660	12/3/2021 16:15	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4

IMPOMultimedia

Un servicio de gestión de medios, de alcance nacional, más de 1400 pantallas, en vía pública, transporte público, canales corporativos y redes de cobranzas.

Departamento Comercial

✉ 2908 5042 internos: 347 - 336 - 333

📧 comercial@impocom.uy

